



## **I DISPOSICIONES GENERALES**

### **CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INFRAESTRUCTURAS**

*DECRETO 38/2018, de 10 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: Mejora de la seguridad vial para mejora de los accesos en la carretera EX-209, pk 56+300.*

(2018040048)

La Consejería de Economía e Infraestructuras tiene atribuidas por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con el Decreto 262/2015, de 7 de agosto, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de planificación, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras viarias.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) según redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Mejora de la seguridad vial para mejora de los accesos en la carretera EX-209, pk: 56+300", el proyecto fue aprobado en fecha 30 de junio de 2017, habiéndose practicado información pública por Resolución de 23 de enero de 2018 (DOE n.º 23, de 1 de febrero), habiéndose presentado alegaciones dentro del plazo al efecto concedido por don Juan Sánchez Domínguez sobre error en titularidad que ha sido subsanado.

La urgencia viene motivada por cuanto el tramo afectado por las obras de que se trata sufre graves problemas de seguridad vial debido, fundamentalmente, a la existencia de diversos factores de peligro como la gran intensidad del tráfico que soporta disponiendo de una única calzada unido a la existencia de numerosos accesos a parcelas y explotaciones agrícolas algunos con falta de visibilidad que provocan numerosos accidentes por alcance.

El proyecto a ejecutar resolverá tales problemas mediante la solución adoptada, que supone en esencia la mejora de los accesos que eliminará las retenciones que se producen actualmente. Se instalará una barrera de seguridad de acero laminado en paralelo con el camino de acceso. Dada la proximidad al casco urbano de Esparragalejo cobran especial relevancia las obras de reposición de servicios que reforzarán la seguridad y evitarán el riesgo que existe actualmente para la integridad de personas y bienes.



En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía e Infraestructuras previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de abril de 2018,

DISPONGO:

***Artículo único.***

Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Mejora de la seguridad vial para mejora de los accesos en la carretera EX-209, pk: 56+300", con los efectos y alcance previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Mérida, 10 de abril de 2018.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

El Consejero de Economía e Infraestructuras,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •

